



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00611-00
DEMANDANTE: FABIO CESAR SALAMANCA GONZALEZ
[jael sanabria ospina@hotmail.com](mailto:jael_sanabria_ospina@hotmail.com)
DEMANDADO: JOSE LUIS AMAYA RODRIGUEZ Y OTRO.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Previo a resolver sobre la contestación a la demanda allegada por los demandados (pdf No. 05 y 06), se requiere a los mismos para que confieran poder a un abogado para que los represente dentro del presente juicio, o, en su defecto, acrediten la calidad de abogados que los faculte para actuar en causa propia, toda vez, que, contrario a lo afirmado en su escrito, el presente asunto corresponde a un proceso de primera instancia, por lo que deben actuar por conducto de un abogado conforme lo dispone el numeral 2°, artículo 28 del Decreto 196 de 1971.
2. De otra parte, se **REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ACREDITE el trámite de notificación a los demandados, aportando las constancias respectivas y que den muestra de la forma en que la parte pasiva fue enterada del presente asunto.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE